

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **KJM-16191** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución No. 004245 del 2 de Octubre de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución No. 000787 del 23 de Agosto de 2012 “Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KJM-16191”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los señores MARIO NELSON VARGAS ROJAS, DANIEL MEDINA MONJE, PEDRO NEL FANDIÑO ROJAS y ALVARO ORTIZ RUEDA, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C. (02 OCT 2013) en sello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 4 de Marzo de 2014 a las 5:00 p.m

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **ELF-12001X** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución No. 000142 del 24 de Enero de 2014**, que en su parte resolutoria menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR LA CANCELACION DE LA PLACA ALTERNA **No. ELF-12001X**, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez cancelada la placa alterna se hará el archivo del expediente **ELF-12001X**.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C. (24 ENE 2014) en sello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 4 de Marzo de 2014 a las 5:00 p.m

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **GK1-10152X** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución No. 000184 del 24 de Enero de 2014**, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **GK1-10152X**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad proponente **CAPRICORNIO SOM**, a través de su apoderado, **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., (24 ENE 2014) en sello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 4 de Marzo de 2014 a las 5:00 p.m

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **JIA-15361** el **Subdirector de Contratación y Titulación Minera** expidió la **Resolución No. 000557 del 11 de Febrero de 2010**, que en su parte resolutive menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **JIA-15361**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a través del grupo de Información y atención al Minero, al proponente **DEMETRIO ANTONIO RUBIO, ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ Y JESUS ORLANDO ARDILA ARAQUE**, o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C., (11 FEB 2010) en sello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA
Subdirector de Contratación y Titulación Minera”
(Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de Febrero de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 4 de Marzo de 2014 a las 5:00 p.m

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri